ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-036-2024

El FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en la Invitación Abierta **No. FNTIA-036-2024** cuyo objeto es: ***""Caracterizar la oferta en turismo cultural en veinte (20) destinos turísticos emergentes que estén conectados por caminos históricos-culturales, oficios tradicionales y lugares patrimoniales en el Departamento de Santander"***, que de conformidad con las observaciones recibidas en la etapa "Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación" FNTIA-033-2024, se procede a modificar la Invitación Abierta, así:

PRIMERA: Modificar el siguiente concepto en su numeral **1.9.2. PARTICULARES,** el cual quedará así:

Planificación turística territorial: Se refiere al proceso de desarrollar estrategias y acciones para gestionar y promover el turismo en una determinada área geográfica o destino. Implica la identificación de metas y objetivos a largo plazo, así como la implementación de medidas específicas para alcanzarlos. Abarca diversos aspectos, como la infraestructura turística, la conservación del medio ambiente, la promoción, la gestión de destinos, la diversificación de la oferta turística y la participación de la comunidad local.

SEGUNDA: ajustar la numeración y adicionar la Nota 8 y Nota 9 en el numeral **3.2.9. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO (HABILITANTE)** la cual quedará de la siguiente forma:

"(…)
Nota 1: El proponente debe diligenciar **FORMATO No. 6 - EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO (HABILITANTE),** para indicar cuál es el profesional que propone para cada uno de los cargos requeridos en el anterior cuadro. Si el proponente llega a presentar más de un perfil para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de relación en el mencionado FORMATO, y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Nota 2: Documentación y soportes necesarios para acreditar al personal Mínimo Requerido (Habilitante):

Para efectos de acreditación del personal mínimo requerido habilitante, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
1. Copia de Cédula de Ciudadanía.
2. Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matricula Profesional expedida por la entidad reguladora correspondiente (cuando aplique).
3. Certificado de vigencia de matrícula profesional o Certificado de vigencia antecedentes profesionales, vigente, actualizado y expedido por la entidad correspondiente a la profesión u oficio (cuando aplique).
4. Acreditación del título de formación académica requerido diploma y/o acta de grado.
5. Certificación de experiencia, expedida por el contratante, en que se evidencie: Nombre, cargo desempeñado, objeto, las actividades desarrolladas o su alcance, fecha de inicio y finalización.
6. Carta de disponibilidad y compromiso firmada, para lo cual se aporta el **FORMATO No. 6.1. CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO**, conteniendo datos de contacto actualizados y en la cual se confirme su participación en el proyecto con la dedicación (%) requerida y durante el tiempo necesario dentro de la ejecución.

Nota 3: La experiencia profesional requerida se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique). En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán convalidar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente.

Nota 4: Si la experiencia es certificada por el proponente o uno de sus integrantes, además de la documentación relacionada, deberá aportar el contrato entre el contratante y el profesional certificado, así como las planillas de aportes de seguridad social del plazo certificado.

Nota 5: Si la experiencia certificada se obtuvo en el marco del desarrollo de un proyecto, se deberá presentar el contrato suscrito entre el contratante (la entidad pública o privada) y quien certifica, para verificar alcance y/o actividades principales del contrato.

Nota 6: Para las acreditaciones presentadas para los perfiles del equipo de trabajo que correspondan a cargos públicos (provisional, o de carrera administrativa, o de Libre Nombramiento y Remoción), podrán presentar la certificación en donde se evidencie el número de resolución de nombramiento y/o número acta de posesión y las actividades y/o funciones realizadas.

Nota 7: Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación o contrato o convenio, se podrá anexar copia del acta de inicio, liquidación, otrosíes o demás documentos contractuales respectivos, siempre y cuando, estos documentos contengan la información no incluida en la respectiva acreditación.

Nota 8: Para la definición de la validez del título acreditado para cada perfil, este deberá describirse de manera exacta en el nombre del título otorgado (sin titulaciones, énfasis o palabras adicionales). En caso de no presentar el título solicitado, podrá realizarse la verificación de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, el cual deberá presentar coincidencia en alguno de los campos (Área de conocimiento y/o Núcleo Básico del Conocimiento – NBC) frente alguno de los títulos o campos SNIES solicitados. Para la definición de la validez de los títulos que no cuenten con información en el SNIES, se verificará la pertinencia del título acreditado, de acuerdo con el objeto de la invitación a desarrollar y el perfil a desempeñar.

Nota 9: No se tendrán en cuenta aquellos perfiles del equipo mínimo de trabajo presentados por el proponente, para aquellos contratos adjudicados que se encuentren en ejecución con el P.A. FONTUR al momento de la solicitud de subsanables del presente proceso de selección. (…)"

TERCERA: Adicionar párrafo aclaratorio en el numeral **3.2.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** el cual quedará de la siguiente forma:

"(…) Para acreditar la experiencia requerida, el Proponente aportará cualquiera de los documentos que se establecen a continuación, para que FONTUR realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por quien corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicada a continuación:

1. Acta de liquidación y/o Acta de entrega o de terminación, o final o de recibo definitivo.
2. Acta de liquidación o de entrega, o terminación, o final o de recibo definitivo del Contrato en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo por parte del contratante.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
6. Para el efecto de acreditar la clasificación UNSPSC, o la conformación de la estructura plural del contratista ejecutor, es posible aportar cualquier otro documento idóneo como, documento de conformación o el Contrato, suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional (…)"

CUARTA: Ajustar la sumatoria del puntaje otorgado al equipo de trabajo en el numeral **4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (48,5 PUNTOS)**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(…)
4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (48,5 PUNTOS):

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 8 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICABLE).** Se otorgará un máximo de cuarenta y ocho puntos cinco **(48,5) puntos** por experiencia específica para el equipo de trabajo a través de acreditaciones de:
El proponente debe diligenciar el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (CALIFICABLE). Se otorgará un máximo de **(48,5) puntos** por experiencia específica para el equipo de trabajo a través de acreditaciones de:

Copia de contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados, acompañados de su respetiva certificación
O
Copia de contratos o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación
O
Copia de contratos o convenios en ejecución acompañados de certificado

DIRECTOR DEL PROYECTO – El puntaje máximo es de 28,5 puntos	
Experiencia específica en hasta dos (2) acreditaciones en **cargos de nivel directivo y/o liderazgo o manejo de grupos,** cuyo objeto o alcance contemple las siguientes funciones y/o actividades en: **DISEÑO Y/O ELABORACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE: EXPERIENCIAS TURÍSTICAS** **Con énfasis en:** **ENTORNOS RURALES Y CON COMUNIDADES.**	
CRITERIO	**PUNTAJE**
Mínimo (1) año de experiencia **O** una (1) acreditación.	14 puntos
Más de dos (2) años de experiencia **O** dos (2) acreditaciones.	28,5 puntos

EXPERTO TURÍSTICO – El puntaje máximo es de 20 puntos	
Experiencia profesional en hasta dos (2) acreditaciones, cuyo objeto o alcance contemple las siguientes funciones y/o actividades en: **DISEÑO EN TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN STORYTELLING Y/O ELABORACIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS-DESCRIPTIVOS CON INFORMACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO.**	
CRITERIO	**PUNTAJE**
Mínimo (1) año de experiencia **O** una (1) acreditación.	10 puntos
Más de dos (2) años de experiencia **O** dos (2) acreditaciones.	20 puntos

QUINTA: Las condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la **Invitación Abierta FNTIA-036-2024.**

Dado en Bogotá, veintiuno (21) de octubre de 2024.

Luisa Fernanda Monroy

Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Monroy
Fecha: 2024.10.21 18:53:40 -05'00'

LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ
Directora de Gestión Contractual y Poscontractual
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego Fernando Horta Romero – Profesional Jurídico - P.A. FONTUR.
Revisó y Aprobó; Mabel Tatiana Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico Senior – P.A. FONTUR. mtrb